

*Copia*

Señor Rector:

Cumpliendo la comisión que me fué confiada por el Consejo de abrir dictamen sobre un pedido de la "Federación de Estudiantes" con respecto a la administración del campo deportivo de Santa Beatriz me es grato dirigir a U. el presente oficio.

Con fecha 18 de mayo de 1912 se expidió la resolución gubernativa No. 866 por la cual se dispuso poner a disposición de la Universidad los terrenos necesarios en Santa Beatriz para que los utilizara como terreno deportivo para sus alumnos, y se la autorizaba para celebrar arreglos con el "Club Ciclista" y el "Unión Criket" los cuales deberían pagar una pensión mensual destinada a la conservación y mejora de los terrenos.

Posteriormente a esta resolución, el Consejo convino en entregar la administración de estos terrenos al Centro Universitario y a la Federación de Estudiantes, pero olvidó de autorizar a la institución representativa de la juventud para que percibiera las pensiones puntualizadas en la resolución referida.

Es para rectificar este olvido que la Presidencia de la Federación acude al Consejo para que éste declare que la cesión comprende asimismo el derecho de cobrar las pensiones previstas por la resolución gubernativa.

La simple relación de este antecedente es bastante, en opinión del infrascrito para que el Consejo aclare la cesión que ha efectuado anteriormente autorizando a la Federación de Estudiantes para que perciba íntegramente la renta que se señaló como base para la conservación y mejora del campo deportivo de la Universidad.

Salvo mejor acuerdo.

Dios gde. a U. Señor Rector

*Fernando Caballero Salazar*

*Aclívea*